

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 282-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 745-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de octubre de 2024; Carta Nº 003-2025-EYBF-DO-EPC-UNAJMA, de fecha 07 de mayo de 2025; Carta Nº 176-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 16 de abril de 2025; con Memorando N° 682-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva Nº 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arquedas";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 745-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Tutoría, Comisión permanente de Diseño Curricular, Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación, Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, Comisión permanente de Investigación y Tesis, Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado, Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos;

Que, con Carta Nº 003-2025-EYBF-DO-EPC-UNAJMA, de fecha 07 de mayo de 2025, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, presidente de la Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, remite el plan de trabajo de la Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la EPC, para el semestre académico 2025-l, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta Nº 176-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 16 de abril de 2025, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el documento presentado por el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, respecto a la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo de la Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el semestre académico 2025-I;

Que, con Memorando N° 682-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arquedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el semestre académico 2025-l, cuyo plan en folios nueve (09) forma parte del anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 282-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 2 de 2